



Objetivo

Establecer directrices y tramos de responsabilidades de atención segura y eficaz de menores de edad que se encuentran en el resguardo de autoridades universitarias y desconocen el paradero de sus familiares.

Participantes del protocolo

- ✚ Comunidad Universitaria: personal administrativo
- ✚ Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU).
- ✚ Oficina de la Abogacía General de la UNAM
- ✚ Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria(DGAPSU)
- ✚ Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

Capacitación

Se recomienda que la comunidad universitaria este capacitada en temas como: primeros auxilios Y RCP, atención psicológica, manejo de situaciones de riesgo y crisis.

Medidas preventivas

Se recomienda a toda persona que asista a una instalación de la UNAM:

- ✚ Portar una Identificación oficial vigente.
- ✚ Conocer la dirección y teléfono de su casa y los teléfonos de emergencia dela UNAM.
- ✚ En caso de asistir con personas menores de edad, mayores o con discapacidad, procurar que éstas siempre porten una identificación oficial vigente en algún lugar visible, y de ser posible que dichas personas conozcan su dirección y teléfono de casa.
- ✚ En caso de asistir con personas menores de edad, mayores o con discapacidad enseñarles a no hablar con extraños, no proporcionar información sensible, ni recibir regalos y/o dulces de desconocidos.
- ✚ Evitar proporcionar información personal o familiar a desconocidos.
- ✚ Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de que sepan la dirección de su trayecto, así como los lugares que planea visitar o las personas a quien verán en la UNAM.
- ✚ No responder a ninguna pregunta que le formulen las personas vía telefónica, formularios o encuestas que sean inusuales. Evitar proporcionar información que pueda afectar su seguridad individual.



**PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN
EL PARADERO DE SUS FAMILIARES.**

- ✚ Prestar atención a todo y todos los que le rodean, identifique y trate de evitar en la medida de lo posible cualquier contacto con personas que le parezcan sospechosas, si identifica alguna situación extraña o incomoda de aviso a su contacto de emergencia y a los teléfonos de la Central de Atención de Emergencias de la UNAM.
- ✚ No dejar olvidados, ni a la vista objetos personales (bolsa, cartera, teléfono celular, llaves, etc.) que puedan contener información personal.
- ✚ Evitar almacenar información delicada en dispositivos electrónicos.

Se recomienda que en las instalaciones universitarias:

- Enfatizar el sistema de control permanente de personas, vehículos y objetos al ingreso y salida de la dependencia.
- Restringir el ingreso del personal a lugares u oficinas que no correspondan a su área de trabajo.
- Desconfiar de servicios técnicos que no se hayan solicitado.
- Llevar un control frecuente de los activos fijos que existen en la dependencia.
- Instalar alarmas y cámaras de seguridad internas y externas en sitios estratégicos.
- Supervisar constantemente el correcto funcionamiento de alarmas y circuitos.
- Llevar a cabo charlas permanentes sobre seguridad con el Personal de Vigilancia que labora en la dependencia.

En caso de encontrar a un menor que desconoce el paradero de sus familiares en la dependencia o alguna feria organizada por la DGPFE:

- ✚ Cuando un Vigilante encuentre a un menor al interior de las instalaciones de la UNAM que desconoce el paradero de sus familiares, recopilará toda la información posible: nombre, edad, sexo, características físicas, vestimenta que porta y de ser posible la hora y lugar en la que perdió contacto con su familiar, dicha información será registrada en su bitácora.
- ✚ El Vigilante avisará de inmediato a la Central de Emergencias para revisarse existe algún reporte de búsqueda y trasladará al menor a la Unidad Jurídica de la instalación.
- ✚ La Unidad Jurídica solicitará de inmediato la presencia de los servicios médicos para que revisen la salud del menor. En caso de que presente algún malestar será atendido y, de ser necesario, será trasladado al hospital más cercano. En caso de que se presuma que el malestar del menor es debido a maltrato físico o algún tipo de abuso, se dará aviso de inmediato al Ministerio Público para que realice las diligencias necesarias. Si se presume que el menor es víctima de trata de personas se dará aviso de inmediato a la Fiscalía Especializada para los Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas.



**PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN
EL PARADERO DE SUS FAMILIARES.**

- ✚ En caso de que la salud del menor esté bien, los vigilantes realizarán un operativo de búsqueda de los familiares del menor al interior de la instalación. En caso de que no fueran localizados los familiares del menor, ni hubiera un reporte de búsqueda en la Central de Atención de Emergencias, la Unidad Jurídica avisará de inmediato al Ministerio Público para que inicie las diligencias correspondientes.
- ✚ En caso de que sean localizados los familiares del menor, la Unidad Jurídica se asegurará de allegarse de elementos suficientes que comprueben el parentesco filial entre el menor y el presunto familiar. De no existir los elementos probatorios suficientes o presumir que el familiar no acredita su personalidad, se remitirá al menor al Ministerio Público para que dicha institución confirme el parentesco y, en su caso, realice las diligencias correspondientes.
- ✚ En cualquier caso, la Unidad Jurídica deberá levantar el acta correspondiente, recabando la información del menor, el vigilante que lo encontró, la hora y el lugar, así como el dictamen médico de la salud del menor. En caso de que un familiar haya recogido al menor, de igual forma se incluirá en el acta el nombre de dicha persona, su dirección, teléfonos de contacto y el medio con el que se identificó. En caso de que el menor haya sido trasladado a un hospital se incluirá en el acta el nombre del hospital, dirección y teléfonos de contacto. En caso de que el menor haya sido objeto de algún abuso y haya sido puesto a disposición del Ministerio Público, se anotarán en el acta la dirección, los oficiales que se harán cargo y el nombre de las trabajadoras sociales que lo hayan atendido.
- ✚ En cualquier caso y respetando los derechos del menor, la Unidad Jurídica avisará, de ser necesario, a la Comunidad Universitaria acerca del incidente, y registrará el incidente en el SAIUNAM.

Documento de apoyo

<http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/bibliotecadigital.php>



EMERGENCIAS UNAM



Marca 55 DESDE CUALQUIER
EXTENSIÓN UNAM

CAE
55 5616 0523
CENTRAL DE ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS

55 5616 1560
BOMBEROS UNAM

S.O.S UNAM
APLICACIÓN

TELÉFONO AMARILLO
DE EMERGENCIAS
SÓLO DESCUELGA

55 5622 6464
LÍNEA DE
REACCIÓN PUMA

**POSTES
EMERGENCIA**

55 5622 6552
PROTECCIÓN CIVIL

911
EMERGENCIAS



#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad